RESOLUCIÓN N° 461/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA NÚÑEZ PROPIEDAD DEL RUBÉN DARIO NÚÑEZ, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES PARA ESCUELAS" – PAC ID N° 286885.-

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de realizar la obra; denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES PARA ESCUELAS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° 286885, conforme a la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación *dice EN CONCLUSIÓN: Realizada la verificación el oferente cuenta con la capacidad legal, financiera y experiencia requerida en la carta de invitación, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD N° 17/15, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES PARA ESCUELAS"- CON ID N° 286885,*** *por presentar la oferta más baja a la empresa* ***METALURGICA NUÑEZ****, propiedad del Sr Rubén Darío Núñez, con cedula de identidad N° 2172215 con RUC N° 2172215 - 3, domiciliado sobre la Av. Japón casi 8 de Diciembre de Pirapó, Itapúa, por un monto de Gs.* ***59.425.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil) IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 en su Art 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, Takako Ikezoe de Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto.*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante. La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, **haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación** y del mismo modo observando también todos los criterios

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: municipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR a la empresa **METALURGICA NUÑEZ**, propiedad del señor **Rubén Darío Núñez**, C.I Nº 2.172.215, y con RUC de la empresa 2172215 – 3, cuyo local comercial se encuentra ubicada sobre la Avda. Japón c/ 8 de Diciembre de Pirapó, Itapúa, para la obra: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES PARA ESCUELAS".

ART. 2°) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de **GS. 59.425.000.- (guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil), IVA INCLUIDO**

ART. 3°) COMUNICAR la adjudicación del llamado al señor **Rubén Darío Núñez**, C.I Nº 2.172.215, y con RUC de la empresa 2172215 – 3, cuyo local comercial se encuentra ubicada sobre la Avda. Japón c/ 8 de Diciembre de Pirapó, Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4°) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5°) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 15 de diciembre de 2015

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono (0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa